



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 16  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIECIOCHO HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Eduardo Villalobos Vargas (Presidente Municipal), Gilberth Cedeño Machado (Vicepresidente Municipal), Aída Vásquez Cubillo, Ligia Rodríguez Villalobos, Gisela Rodríguez Rodríguez, María Marcela Céspedes Rojas, Eli Roque Salas Herrera, Carlos Fernando Corella Chávez, Liz Diana Vargas Molina.--

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

**VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Jenny Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Juan Carlos Rojas Paniagua, Everardo Corrales Arias, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Baudilio Mora Zamora, Heidy Murillo Quesada, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Adriana Gabriela Pérez González, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Ana Leticia Estrada Vargas (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Leticia Campos Guzmán (comisión), Milton Villegas Leitón (comisión), Isabel Arce Granados (comisión), Rolando Ambrón Tolmo (motivos laborales).--

## CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

### ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

1.- Comprobación del Quórum.-

2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo No.07, inciso 05 del acta N. 15 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de marzo del 2014 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

### PUNTO A TRATAR:

Conocer, discutir y someter a votación informe elaborado por la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada relativo a respuesta brindada por la Administración Municipal referente a consulta planteada por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DI-0531 (2458) sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2012LA-000004-01 para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital.

El Regidor Elí Salas presenta una solicitud de alteración al orden del día a fin de ampliar el acuerdo del acta número 15, artículo No.07, inciso 05, el cual dio origen a esta Sesión Extraordinaria.

### SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que la ampliación consistiría en que se tenga por ampliado el acuerdo tomado mediante artículo No.07, inciso 05 del acta N. 15 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de marzo del 2014 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que adicionalmente se lea lo siguiente “que se delegue en la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada conformada por Edgar Chacón, Edgardo Araya, Elí Salas, Marcela Céspedes, Carlos Villalobos y Carlos Corella, así como por los asesores Angie Rodríguez (Asesora Legal del Concejo), Melvin Salas (Departamento de Proveeduría) y Gabriela González (Departamento Legal), el análisis, la discusión y una elaboración de recomendación al Concejo Municipal para que el día de hoy se vea en el siguiente punto de la agenda, con respecto a la consulta planteada por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DI-0531 (2458) sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2012LA-000004-01 para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital, así como lo que se menciona en el oficio S.M.-0426-2014”.

### SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de ampliación de acuerdo planteada por la Regidora Marcela Céspedes tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**CAPITULO III. INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AMPLIADA RELATIVO A RESPUESTA BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A CONSULTA PLANTEADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL DISTRITO DE PITAL.**

**ARTÍCULO No. 02. Informe elaborado por la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada relativo a respuesta brindada por la Administración Municipal referente a consulta planteada por la Contraloría General de la República sobre los procedimientos para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital.--**

Se procede a dar lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos Ampliada, el cual se detalla a continuación:

**Asistentes:**

Concejo Municipal:

Regidores: Marcela Céspedes, Eli Roque Salas, Carlos Corella, Carlos Villalobos.  
Asesora Legal del Concejo Municipal: Angie Rodríguez.

Administración Municipal:

Gabriela Rodríguez, Melvin Salas.

**Ausentes con justificación:**

Concejo Municipal:

Regidores: Edgardo Araya, Edgar Chacón.

**Hora:** 10:30 a.m.

**Punto único a tratar:**

**Elaboración de informe por parte de esta comisión, relativa a consulta planteada por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DI-0531 sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2021LA-000004-01, para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital, según lo mencionado en el acta N°15, artículo 7, del lunes 10 de marzo de 2014, y oficio SM-0426-2014.**

Se procede a dar lectura al oficio la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DI-0531 sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2021LA-000004-01, para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital.

Posteriormente, se procede a dar lectura a la respuesta brindada por la Administración Municipal, a la Contraloría General de la República de Costa Rica, sobre este mismo particular.

Se reciben los expedientes y documentos relacionados al proceso que nos ocupa, brindado por la Proveduría Municipal, ante solicitud de la Licda. Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Adicionalmente, se abre un espacio de consultas a los funcionarios presentes.

El Regidor Carlos Corella, consulta sobre que si la Contraloría General de la República, conocía de esos dos procesos de contratación.

A lo anterior se responde por parte de Melvin, y de Gabriela, que en efecto conoce y tuvo acceso a todos los expedientes.

El Regidor Eli Roque Salas, consulta si la autorización que la Contraloría hizo en el 2009 para la contratación directa, es la que se aplicó en el 2012.

La Licda Gabriela Rodríguez, indica que en efecto es con base en esa autorización, para una compra de escasa cuantía, por lo que entonces al haber sido una buena práctica, podía utilizarse nuevamente, además, existe un pronunciamiento de la Contraloría en donde en respuesta a consulta de esta Municipalidad, se indica que el tema de la recolección de los desechos es un tema de la Municipalidad, de conformidad con los procesos de contratación establecidos en la legislación vigente.

La Regidora Marcela Céspedes, solicita que se aporte el documento de la Contraloría General de la República que indica la Licda Gabriela, en el que se indica que es un tema de la administración como lo resuelva.

**Una vez analizados los documentos aportados por la Administración, y resueltas las consultas planteadas en esta reunión, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, acordar:**

**1. Remitir a la Contraloría General de la república de Costa Rica, la siguiente respuesta ante la consulta emitida por ese órgano contralor, mediante oficio DFOE-DI-0531 sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2021LA-000004-01, para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital:**

- a) **Que las razones fácticas y jurídicas de por las cuales la Municipalidad de San Carlos realizó en el transcurso del año 2012, dos procedimientos de compra pública, indicamos:**
- Que este Concejo Municipal, tuvo conocimiento por parte de la Administración de esta Municipalidad, que no se contaba con la capacidad requerida, para brindar el servicio de recolección de basura en todo el cantón de San Carlos, de manera directa, ante lo cual era necesario, utilizar los mecanismos de contratación administrativa, establecidos por la legislación costarricense, a efectos, de poder brindar el servicio, que por ley, le corresponde a esta Municipalidad.
  - Que en el caso particular del Distrito de Pital, referente a las contrataciones realizadas en el año 2012, se utilizó un mecanismo de contratación administrativa, que consistía en Contratación Directa, y Licitación Abreviada, para que no cesara el servicio de recolección de basura en la cabecera de dicho distrito. Lo anterior tuvo fundamento, en un dictamen de la Contraloría General de la República de Costa Rica DFOE-DL-0303, del 29 de abril del 2011, mismo que se emitió a raíz de una solicitud planteada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-0167-2011, del 17 de febrero del 2011, así como en los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos N 8839, que se refieren a las obligaciones de las Municipalidades de la recolección de los residuos en sus cantones, pero también, a la utilización de los mecanismos de contratación que están establecidos en las leyes, ya

sea de manera directa o mediante contratación a terceros, debiendo supervisar en este último caso, el trabajo realizado por ese tercero.

**b) Que las razones fácticas y jurídicas de por las cuales la Municipalidad de San Carlos realizó en el transcurso del año 2012, dos procedimientos de compra pública que en conjunto superaron los 118.400.000,00, señalamos:**

- Que los mecanismos de contratación implementados por este Gobierno Local, para el período presupuestario 2012, no excedieron los montos máximos establecidos por la legislación vigente en ese momento, dado que la contratación directa y su respectiva ampliación, llegó a un monto de 14.071.000 de colones, y la licitación abreviada que fue aprobada por el Concejo Municipal, en el artículo N°6, acta 31-2012, del 21 de mayo del 2012, con fundamento en el oficio PV-520-2012, del jueves 10 de mayo del 2012, se fundamentó en la disponibilidad presupuestaria para ese periodo, que como se menciona en el punto 1,3, denominado disponibilidad presupuestaria en el oficio PV-520-2012, era el monto disponible en el código presupuestario 5-02-02-01-04-99. Dicho monto era el correspondiente a 30.831.633.62. Cabe resaltar, que el Concejo Municipal, conocía, que el monto de la licitación abreviada era de hasta por 118.000.000 de colones mismos que se utilizarían para un período de hasta 3 años, y que respondía a un pago de 22.500 colones la tonelada, razón por la cual para ese periodo presupuestario, no se requerirían los 118.000.000 de colones.
- c) Prueba documental: oficios PV-520-2012, Oficio SM-920-2012, Oficio D.C. 74-2014, además del expediente administrativo licitación abreviada por demanda 2012-LA-000004-01, y expediente administrativo 2012CD000036-01, ambos en poder del Órgano Contralor.

**2. Solicitarle a la Secretaria Municipal, que proceda a la certificación de los siguientes documentos:**

**-folio 000138 a 000143 del expediente administrativo, que corresponde al oficio PV-520-2012.**

**-folio 000149 del expediente administrativo, referente a oficio SM-920-2012.**

**Adjuntar a la respuesta el oficio D.C. 74-2014.**

**3. Autorizar y delegar en la Asesora Legal del Concejo Municipal, a que se presente a la Contraloría General de la República, el día jueves 13 de marzo de 2014, a presentar por escrito la respuesta acordada por el Concejo Municipal, en la sesión del día de hoy, miércoles 12 de marzo de 2014, para lo cual además se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, que realice las gestiones que sean pertinentes, a efectos de que para el día jueves 13 de marzo de 2014, la documentación que nos ocupa y que debe ser entregada a la Contraloría general de la República, sea entregada a la Asesora Legal del Concejo Municipal, antes de las 11 de la mañana del día 13 de marzo del presente.**

**Finaliza la reunión al ser las 2:30 p.m.**

La Regidora Liz Vargas solicita que le informen si la contratación directa fue antes o después de que el Concejo aprobara la licitación abreviada, además si la

justificación de que se hiciera abreviado era porque no se contaba con el suficiente dinero en el código presupuestario, por lo que hubo que sacar ese dinero y después hacer otra con el siguiente presupuesto.

El Presidente Municipal señala que lo primero fue lo de los nueve millones de colones que se utilizó para actuar inmediatamente y no dejar al pueblo de Pital sin la recolección, siendo que después se amplía en un 50%, lo cual lo faculta la ley, y posterior a eso viene el procedimiento grande de los ciento dieciocho millones de colones, indicando que no se podría decir que se ha dado un fraccionamiento o a falta de contenido presupuestario, ya que el contenido presupuestario es la parte en donde se están metiendo para la segunda contestación dado que el Concejo Municipal aprobó un presupuesto ordinario con unos códigos presupuestarios por lo que ya el dinero estaba, siendo que por los ciento dieciocho millones de colones se aprobó la licitación con dos características, veintidós mil quinientos colones la tonelada que se iría gastando en el transcurso del año y que puede durar hasta tres años, por lo que año con año se va a tener que presupuestar, destacando que el primer año no se iban a gastar los ciento dieciocho millones de colones, teniendo el Concejo Municipal conocimiento de que no se iban a gastar en virtud de que es el Concejo el que se encarga de aprobar los presupuestos.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en el ejercicio que hace al Contraloría al exigir esa aclaración, para la cual da un plazo improrrogable de tres días para contestar, mezcla dos cosas, la diversidad de formas de contratación así como el monto que aparentemente se sobrepasó, a lo que la ley dice que se puede llegar a las licitaciones abreviadas que casualmente es por ciento dieciocho millones cuatrocientos mil colones, siendo que se toman esos ciento dieciocho millones de la licitación abreviada, le suman los nueve y le suman los cuatro, y dicen que pasaron de los ciento dieciocho, dándose ahí la irregularidad, señalando que la adjudicación abreviada que aprobaron por demanda de servicios no era para agotar todo su gasto, los ciento dieciocho millones, en el 2012, ya que el acuerdo del Concejo dice veintidós mil quinientos por tonelada, lo cual tiene que alcanzar bien sea para tres años o bien hasta que se gasten los ciento dieciocho millones, por lo que hay un ejercicio presupuestario del 2012 así como del 2013 ya ejecutados, siendo que el que está en ejecución del 2014 se verá hasta donde se llega, destacando que realmente el Concejo tenía elementos de juicio con solo ver ese código presupuestario para estar claros en que no se están pasando del monto que la ley señala al adjudicar licitaciones abreviadas que es en este caso y para el año 2012 de ciento dieciocho millones doscientos mil colones.

La Regidora Marcela Céspedes señala que de acuerdo a dictámenes de la misma Contraloría General de la República que surgen a raíz de consultas que hace el Alcalde Municipal sobre el tema de la contratación directa o las diversas formas de contratación que existen, es la misma Contraloría la que dice que es potestad de la Municipalidad y debe hacerse cargo de la recolección de residuos, así como el hecho de que la misma verá como lo hace, siempre y cuando utilice los mecanismos de contratación que están establecidos en la ley, siendo que la contratación directa es uno de esos mecanismos de contratación que existen y están regulados, el cual fue el que se utilizó al igual que el tema de la licitación abreviada, indicando que hubo algunos errores en el informe como en el caso del apellido de doña Gabriela, el cual es González, así como lo relativo a los montos al igual que la licitación la cual es 2012 y no 2021, adicionándole al punto número dos del acuerdo que se adjunte a lo que se va a enviar el acuerdo número uno que se tomó en la sesión de hoy en la modificación del orden del día en el cual se autoriza a la Comisión a rendir este informe el día de hoy, a fin de que se aparte del expediente completo que se entregue a la Contraloría.

Los miembros de la Comisión respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Carlos Corella solicita que se modifique el término desechos sólidos por basura.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que tanto la Administración como el Concejo deben de apoyarse cuando hay este tipo de asuntos, señalando que se atrevería a pensar que la Contraloría no se va a poner a pensar estas cosas ya que alguien debe de haber solicitado al información o interpuesto alguna denuncia para que esto se diera, siendo que a su criterio todavía queda un punto incompleto ya que en el informe de correspondencia en donde les enviaron esto dice que la Contraloría está pidiendo al Concejo que se le envíen los hechos de por qué se hicieron esas dos contrataciones, por eso pregunta si la contratación fue antes o después de que ellos aprobaran al abreviada, ya que de la directa no tienen porque saber o dar razón de un dinero, señalando que ellos están aprobando una licitación que llega a los ciento dieciocho millones de colones que da la ley, siendo que la Contraloría está diciendo que los dos montos juntos son los que sobrepasan, por lo que el Concejo no tenía porque saber si al Administración hizo una contratación directa con respecto a eso, o sí supo el Concejo, también tendrían que decir por qué ese otro dinero.

La Regidora Marcela Céspedes señala que está respondiendo porque la Contraloría está preguntando, no pudiéndose obviar algo que la Contraloría está preguntando, indicando que eso en efecto es algo que el Concejo supo ya que por los medios y en la población se conoció del tema, siendo que inclusive se conoció en sesión ya que fue un tema de preocupación sobre lo que se iba a hacer con la recolección de los residuos en Pital.

El Regidor Elí Salas manifiesta que el documento de consulta de la Contraloría hace un relato y cronología de los acontecimientos, es decir, la misma Contraloría les dice, indicando que también s eles dice que sumando todos los montos se pasaron de ciento dieciocho millones en el 2012, siendo que ellos están contestando que no ya que en el 2012 no se ejecutaron los ciento dieciocho millones dado que para el 2012 solamente se iba a ejecutar el contenido de un rubro presupuestario que era de treinta millones, de manera que sumando se llega a una tercera parte de lo que estaba previsto que tenía que gastarse en años posteriores.

#### **SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Contraloría General de la república de Costa Rica, la siguiente respuesta ante la consulta emitida por ese órgano contralor, mediante oficio DFOE-DI-0531 sobre los procedimientos de compra números 2012CD-000036-01 y 2021LA-000004-01, para la adquisición de servicios de recolección de basura para el distrito de Pital:

- a) Que las razones fácticas y jurídicas de por las cuales la Municipalidad de San Carlos realizó en el transcurso del año 2012, dos procedimientos de compra pública, indicamos:
  - Que este Concejo Municipal, tuvo conocimiento por parte de la Administración de esta Municipalidad, que no se contaba con la capacidad requerida, para brindar el servicio de recolección de basura en todo el cantón de San Carlos, de manera directa, ante lo cual era necesario, utilizar los mecanismos de contratación administrativa, establecidos por la legislación costarricense, a

efectos, de poder brindar el servicio, que por ley, le corresponde a esta Municipalidad.

- Que en el caso particular del Distrito de Pital, referente a las contrataciones realizadas en el año 2012, se utilizó un mecanismo de contratación administrativa, que consistía en Contratación Directa, y Licitación Abreviada, para que no cesara el servicio de recolección de basura en la cabecera de dicho distrito. Lo anterior tuvo fundamento, en un dictamen de la Contraloría General de la República de Costa Rica DFOE-DL-0303, del 29 de abril del 2011, mismo que se emitió a raíz de una solicitud planteada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-0167-2011, del 17 de febrero del 2011, así como en los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos N 8839, que se refieren a las obligaciones de las Municipalidades de la recolección de los residuos en sus cantones, pero también, a la utilización de los mecanismos de contratación que están establecidos en las leyes, ya sea de manera directa o mediante contratación a terceros, debiendo supervisar en este último caso, el trabajo realizado por ese tercero.
- b) Que las razones fácticas y jurídicas de por las cuales la Municipalidad de San Carlos realizó en el transcurso del año 2012, dos procedimientos de compra pública que en conjunto superaron los 118.400.000,00, señalamos:
  - Que los mecanismos de contratación implementados por este Gobierno Local, para el período presupuestario 2012, no excedieron los montos máximos establecidos por la legislación vigente en ese momento, dado que la contratación directa y su respectiva ampliación, llegó a un monto de 14.071.000 de colones, y la licitación abreviada que fue aprobada por el Concejo Municipal, en el artículo N°6, acta 31-2012, del 21 de mayo del 2012, con fundamento en el oficio PV-520-2012, del jueves 10 de mayo del 2012, se fundamentó en la disponibilidad presupuestaria para ese periodo, que como se menciona en el punto 1,3, denominado disponibilidad presupuestaria en el oficio PV-520-2012, era el monto disponible en el código presupuestario 5-02-02-01-04-99. Dicho monto era el correspondiente a 30.831.633.62. Cabe resaltar, que el Concejo Municipal, conocía, que el monto de la licitación abreviada era de hasta por 118.000.000 de colones mismos que se utilizarían para un período de hasta 3 años, y que respondía a un pago de 22.500 colones la tonelada, razón por la cual para ese periodo presupuestario, no se requerirían los 118.000.000 de colones.
- c) Prueba documental: oficios PV-520-2012, Oficio SM-920-2012, Oficio D.C. 74-2014, además del expediente administrativo licitación abreviada por demanda 2012-LA-000004-01, y expediente administrativo 2012CD000036-01, ambos en poder del Órgano Contralor.

**2.** Solicitarle a la Secretaria Municipal que proceda a la certificación de los siguientes documentos:

-folio 000138 a 000143 del expediente administrativo, que corresponde al oficio PV-520-2012.

-folio 000149 del expediente administrativo, referente a oficio SM-920-2012.

Adjuntar a la respuesta el oficio D.C. 74-2014.

**3.** Autorizar y delegar en la Asesora Legal del Concejo Municipal, a que se presente a la Contraloría General de la República, el día jueves 13 de marzo de 2014, a presentar por escrito la respuesta acordada por el Concejo Municipal, en la sesión del día de hoy, miércoles 12 de marzo de 2014, para lo cual además se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, que realice las gestiones que sean pertinentes, a efectos de que para el día jueves 13 de marzo de 2014, la documentación que nos ocupa y que debe ser entregada a la Contraloría general de la República, sea entregada a la Asesora Legal del Concejo Municipal antes de las 11 de la mañana del día 13 de marzo del presente.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**AL SER LAS 18:25 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

